INCAN

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348.-

Asunción, 27 de Agosto del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2020, remitida por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, se solicitó la ampliación de monto del contrato de referencia, así como la Póliza de fiel cumplimiento de contrato, con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.-

Que, la intención de la solicitud de ampliación, previa conformidad de la empresa Adjudicada, es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado a fin de disminuir la lista de espera, y no interrumpir los tratamientos de los pacientes cuando se tenga que reparar o realizar el mantenimiento preventivos y/o correctivos al equipo de Radioterapia del INCAN

Que, la referida ampliación, se expresa conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado	Monto Ampliación
1.-	Servicios tercerizados de Radioterapia conformacional 3D para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer.-	Unidad	Evento	Gs. 409.000	Gs. 3.500.000.000	Gs. 699.799.000

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto máximo adjudicado, hasta la suma de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones). Se deja constancia que se ha procedido a la corrección aritmética del monto a ser ampliado, haciendo el cálculo del Precio Unitario

...///

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

F.N.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348.-

27 de Agosto de 2020.-

dividido la cantidad a ser ampliada, ascendiendo el monto pasible de ampliación a la suma de Gs. 699.799.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, setecientos noventa y nueve mil), correspondiente a la cantidad de 1.711 eventos que podrían realizarse.-

2. Se verificó seguidamente, la presentación de su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 08 de junio de 2020.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso*

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348.-

27 de Agosto de 2020.-

de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (Sic.)

Que, el pedido de ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3117/2020 de fecha 09 de julio de 2020 por la suma de Gs. 699.799.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, setecientos noventa y nueve mil) para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 610/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Monto del Contrato N° 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348, conforme al siguiente detalle:

Martha Peña Kieninger
Directora General
F.N.D. Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.O. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 366.348.-

27 de Agosto de 2020.-
Hoja 3 de 4.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado	Monto Ampliación
1.-	Servicios tercerizados de Radioterapia conformacional 3D para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer.-	Unidad	Evento	Gs. 409.000	Gs. 3.500.000.000	Gs. 699.799.000

Son Gs. 699.799.000, (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, setecientos noventa y nueve mil).-

Artículo 2° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER-

Artículo 4° Ordenar que la empresa presente la correspondiente ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 5° Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6° Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F.N.D.F.